

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 168

REFERENCIA: **SUCESIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
CAUSANTE: **FERNANDO NIEVA DAZA**
DEMANDANTE: **MAICOL FERNANDO NIEVA POLINDARA**
 JENNY CAROLINA NIEVA POLINDARA
 KERLYN TATITANA NIEVA POLINDARA
RADICACIÓN: **760014003007201800402-00**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte interesada solicita copias, por lo que deberá consignar a órdenes del Despacho en el Banco Agrario, el valor de \$300 por cada folio que considere necesario si son copias auténticas o \$200 si son copias simples, también puede realizar la revisión del expediente. En atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fb49c7c0acd4ad5ead5ce59d5a0c0740a5de949f637bb36c9418dea2378668**

Documento generado en 28/01/2024 11:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>